



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: Grupo de plaza/s 0011 - K014K64/RP06002	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
Departamento: Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	
Centro: FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES-S VA	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 08-04-2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	DAMASO FRANCISCO JAVIER VICENTE BLANCO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	GRACIELA LÓPEZ DE LA FUENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	JULIANA RODRIGUEZ RODRIGO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Vocal 2º	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vocal 3º	ANA KATIA FACH GÓMEZ	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA





Universidad de Valladolid

Pág. 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A- EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

Se toman como referencia los criterios específicos fijados para el «Campo 9: Derecho y Jurisprudencia» por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

	MÁXIMO.	
1. Contribuciones científicas relacionadas con el perfil de la plaza (Valoradas según criterios CNEAI)	30	<p><i>Se tendrán en cuenta publicaciones de investigación (no de docencia, que se tienen en cuenta en otro apartado) en libros con ISBN (de conformidad los con criterios de la CNEAI para el Área de Derecho y Jurisprudencia).</i></p> <p>a) Monografías: hasta 5 puntos b) Artículos en revistas científicas españolas y extranjeras: hasta 1 punto (repartido proporcionalmente entre el número de autores). c) Capítulos de libros: hasta 1 punto (repartido proporcionalmente entre el número de autores)</p>
2. Congresos, conferencias y seminarios.	5	<p><i>Se tendrá en cuenta el carácter internacional, nacional, y el tipo de participación (ponencia invitada o comunicaciones, organización).</i></p> <p>a) Ponencia invitada: Congreso Internacional: 0,50 puntos. Congreso nacional: 0,25 puntos. b) Comunicación: Congreso Internacional: 0,25 puntos. Congreso nacional: 0,15 puntos. c) Participación en comités (organizadores, científicos): Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. d) Participación en otras jornadas o eventos; 0,1 puntos.</p>
3. Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación	5	<p><i>Se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia de conocimiento científico o tecnológico y/o contribuyan a la innovación del sector productivo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada Trabajo: 1 punto. División proporcional en caso de coautoría.
4. Proyectos de investigación.	5	<p><i>La valoración tendrá en cuenta si es un proyecto financiado en un programa competitivo o no, el ámbito (internacional, nacional, autonómico, etc.) del programa en el que se encuadra el proyecto, y si el solicitante participa o no en calidad de IP (investigador principal).</i></p> <p><i>La participación en contratos de investigación al amparo del art. 60 LOSU se considerarán en este apartado si se trata de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario, se valora en el apartado relativo a Experiencia Profesional.</i></p> <p>a) Proyectos de programas competitivos internacionales: IP: 1 punto. No IP: 0,5 puntos. b) Proyectos de programas competitivos nacionales: IP: 0,75 puntos. No IP: 0,25 puntos. c) Proyectos de programas competitivos autonómicos, regionales o universitarios: IP: 0,50 puntos. No IP: 0,20 puntos. d) Participación en programas no competitivos (art. 60 LOSU): hasta 0,25 puntos</p>





Universidad de Valladolid

5. Otros méritos relacionados con la investigación	5	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 5 puntos. Dirección de tesis: 1 punto por tesis. En caso de codirección se dividirá por número de codirectores. Pertenencia a GIR: 0,5 puntos/membresía Estancias de investigación posdoctorales en centros de prestigio distintos de la universidad en la que se está investigando o prestando servicios: 0,1 puntos por mes Artículos y publicaciones que no supongan propiamente una aportación científica relevante, como reseñas y crónicas, noticias comentadas, artículos periodísticos o de divulgación, blogs y análogos: 0,1 puntos por aportación.
Mínimo		Puntuación mínima: 10 puntos

B- EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL.

	MÁXIMO.	
1. Docencia universitaria en títulos oficiales	30	Actividad docente en títulos oficiales y TFGs/TFMs: Hasta 30 puntos. Se considerará solo la docencia universitaria reglada, así como la dirección de TFMs y TFGs. 0,28 puntos por ECTS que se posea.
2. Docencia universitaria en títulos no oficiales	5	a) Actividad docente: hasta 4 puntos. Se contabiliza a razón de 1 punto por cada curso académico de docencia b) Dirección de trabajos: hasta 2 puntos. Se valora con 0,2 por cada trabajo dirigido, normativamente previsto en el programa del título.
3. Experiencia profesional no universitaria afín al área	5	<ul style="list-style-type: none"> 0,5 puntos por cada año de experiencia profesional en las profesiones jurídicas. En el caso de la abogacía solo se reconocerá la colegiación como ejerciente.
4. Participación en proyectos de innovación docente.	5	<ul style="list-style-type: none"> IP: 1 punto. No IP: 0,5 puntos.
2. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria.	5	<ul style="list-style-type: none"> 5 puntos Publicaciones destinadas a los alumnos, como manuales, libros de prácticas, o capítulos en estos libros: se aplicarán los mismos criterios que en relación con las publicaciones científicas, con una reducción del 50 %.





Universidad de Valladolid

		<ul style="list-style-type: none"> • Otros materiales docentes, sistemas de evaluación docente, calidad docente medida a través de encuestas: a razón de 0,2 puntos por cada ítem. • Publicaciones sobre metodología docente: se aplicarán los mismos criterios que en relación con las publicaciones científicas, con una reducción del 50 %. • Tutela de prácticas de alumnos: 0,5 puntos por alumno/a • Realización de cursos de formación docente, asistencia a congresos de formación docente y análogos: 0,1 puntos por evento.
Mínimo		Puntuación mínima: 10 puntos

C- FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA.

	MÁXIMO.	
1. Contratos postdoctorales	25	<ul style="list-style-type: none"> • 8,33 puntos por cada año de contrato
2. Contratos- predoctorales	20	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos por cada año de contrato
3. Estudios de doctorado	15	<ul style="list-style-type: none"> • Tesis doctoral: hasta 10 puntos¹ <ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobado: 5 puntos ○ Notable: 7 puntos ○ Sobresaliente: 10 puntos • Mención cum laude: 2 puntos • Mención internacional: 2 puntos • Premio extraordinario: 1 punto • Estancias predoctorales: 3 puntos por estancia superior a tres meses.
4. Titulación académica de Máster²	10	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán teniendo en cuenta la nota media obtenida³ <ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobado: 5 puntos ○ Notable: 7 puntos ○ Sobresaliente: 9 puntos • Premio extraordinario: 1 punto

¹ De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.

² Los títulos de licenciatura, conforme se establece en el apartado 3º de los criterios, se considerarán equivalentes a Máster.

³ De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.





Universidad de Valladolid

5. Titulación académica de Grado	5	<ul style="list-style-type: none">• Se valorarán teniendo en cuenta la nota media obtenida⁴<ul style="list-style-type: none">○ Aprobado: 2 puntos○ Notable: 3 puntos○ Sobresaliente: 4 puntos• Premio extraordinario: 1 punto
Mínimo		Puntuación mínima: 10 puntos

Criterios específicos de valoración

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.
2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.
3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.
4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.
5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.
6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.
7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

⁴ De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.





Universidad de Valladolid

PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	ADECUACIÓN A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO
1	Se adecua al área de conocimiento totalmente
Entre 0,25 y 0,75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 9:20 horas, del 24 de abril de 2026, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: DAMASO FRANCISCO JAVIER
VICENTE BLANCO

Fdo.: GRACIELA LÓPEZ DE LA FUENTE

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: JULIANA RODRIGUEZ
RODRIGO

Fdo.: ANDRES RODRIGUEZ
BENOT

Fdo.: ANA KATIA FACH GÓMEZ

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

